

### **3.089 Normas humanitarias para atrapar animales**

RECONOCIENDO el importante papel de la UICN y sus miembros en la protección y conservación de de la biodiversidad y los ecosistemas a nivel mundial;

TENIENDO EN CUENTA que la conservación y la utilización sostenible implican un sentido de cuidado por el bienestar de los animales silvestres que se matan o se capturan;

RECONOCIENDO que se atrapan animales silvestres en casi todos los países, por una variedad de razones;

RECORDANDO la Resolución 18.25, *Métodos de captura y/o matanza de animales silvestres terrestres o semiacuáticos*, adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), la que instó a que cuando se capturen animales silvestres y/o se los mate, ello se haga de una manera humanitaria;

RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución 18.25 notó el trabajo de la Organización Internacional de Normalización (ISO) en el desarrollo de normas internacionales en materia de trampas, con base científica y humanitaria, a instó a la más amplia participación internacional que fuera posible en este trabajo;

OBSERVANDO que la Resolución 18.25 instó a los miembros de la UICN a adoptar normas que establezcan prácticas de captura específicas que sean humanas para asegurar de que se empleen las técnicas más humanas y selectivas de que si disponga en la captura y/o matanza de animales silvestres; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa de los Gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y la Unión Europea por la cual, tomando como base el trabajo de la ISO, negociaron el “Agreement on International Humane Trapping Standards” (AIHTS) (Acuerdo sobre normas internacionales sobre capturas con trampas humanitarias), para la captura y/o matanza, de, inicialmente, 19 especies silvestres;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

INSTA a los miembros de la UICN, en particular a los que son gobiernos, a estudiar el AIHTS, y en especial las normas de captura humanitaria anexadas a él, como así también las normas de la ISO para probar las trampas, con vistas a utilizarlas como modelos para el desarrollo de normas apropiadas para los sistemas y prácticas de captura utilizados en sus países.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*